

Resolución Jefatural

N° 152 - 2017-MIDIS/SG/OGA

Lima, 02 NOV. 2017

VISTO: Informe N° 219-2017-MIDIS/SG/OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento, y el Informe N° 099-2017-MIDIS/SG/OGA-OCCP de la Oficina de Contabilidad y Control Previo;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de octubre de 2016 se generó la Orden de Servicio N° 1833-2016, con Expediente SIAF N° 5921, a favor del señor Juan Percy Luque Cutipa (el proveedor en adelante), para la ejecución del "Servicio de verificación en campo de la culminación y puesta en servicio de las obras de los proyectos de Inversión Pública de Agua y Saneamiento financiados con recursos del Fondo de Inclusión Económica en Zonas Rurales – FONIE, en los distritos Pisacoma y Pomata, provincia de Chucuito y los distritos Copani, Tinicachi y Unicachi en la provincia de Yunguyo, región Puno", por un monto de S/ 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 Soles), el cual contaba con Certificación de Crédito Presupuestario N° 2052 de fecha 18 de octubre de 2016, para realizar la referida contratación;

Que, con fecha 31 de octubre de 2016, se notificó la Orden de Servicio N° 1833-2016, a favor del proveedor, cuyo plazo de ejecución era de veintiún (21) días calendario;

Que, mediante Carta N° 003-2016-JPCL/MIDISI-FONIE de fecha 5 de diciembre de 2016, el proveedor presenta el entregable correspondiente a la Orden de Servicio N° 1833-2016, el cual tenía como plazo de entrega el día 21 de noviembre de 2016, incurriendo en un retraso injustificado de catorce (14) días calendario;

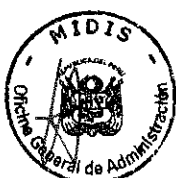
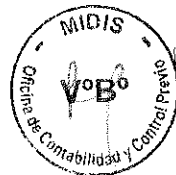
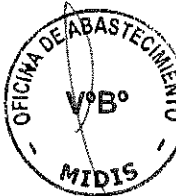
Que, mediante correo electrónico de fecha 9 de diciembre de 2016, el área usuaria hizo llegar al proveedor el Informe de Trabajo N° 033-2016-MIDIS/VMPE/SGMG/FONIE-JJNM, con las observaciones al entregable presentado;

Que, mediante la Carta N° 004-2016- JPCL/MIDISI-FONIE de fecha 19 de diciembre de 2016, el proveedor presentó la subsanación a las observaciones formuladas por el área usuaria;

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2016, el área usuaria hizo llegar al proveedor el Informe de Trabajo N° 038-2016-MIDIS/VMPE/SGMG/FONIE-JJNM, reiterando la presentación de la documentación y contenidos establecidos en la Orden de Servicio N° 1833-2016;

Que, virtud de las observaciones realizadas, el proveedor presentó la Carta N° 005-2016-JPCL/MIDISI-FONIE de fecha 23 de diciembre de 2016, con la correspondiente subsanación de observaciones;

Que, mediante Carta N° 005-2017-JPCL/MIDISI-FONIE de fecha 17 de agosto y Carta N° 001-2017-JPCL/MIDISI-FONIE de fecha 3 de febrero de 2017, el proveedor solicitó el reconocimiento de deuda por la prestación del servicio de la Orden de Servicio N° 1833-2016, "Servicio de verificación en campo de la culminación y puesta en servicio de las obras de los proyectos de Inversión Pública de Agua y Saneamiento financiados con recursos del Fondo de



Inclusión Económica en Zonas Rurales – FONIE, en los distritos Pisacoma y Pomata, provincia de Chucuito y los distritos Copani, Tinicachi y Unicachi en la provincia de Yunguyo, región Puno”;

Que, mediante el Memorando N° 272-2017-MIDIS/VMPE/DGPE, de fecha 9 de mayo, el cual adjunta el Informe N° 056-2017-MIDIS/VMPE/DGPE y el Informe N° 056-2017-MIDIS/VMPE/DGPEFONIE, comunica que se ha realizado la modificación presupuestal de la Meta 0028 – Cierre de Brechas de Infraestructura de Servicios Básicos en los distritos FONIE, con la finalidad de realizar el pago pendiente a los proveedores contratados en el cuarto trimestre del 2016, entre los cuales se encuentra la Orden de Servicio N° 1833-2016;

Que, Memorando N° 434-2017-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 25 de mayo de 2017, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 558-2017, por el monto de S/ 9,500.00 (Nueve mil quinientos y 00/100 Soles), afectando la Meta 0028, específica de gasto 23.27.11.99, servicios diversos, el cual permite cubrir el pago del presente reconocimiento de adeudo;

Que, mediante Carta N° 227-2017-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 27 de octubre de 2017, 1se notificó al proveedor la aplicación de penalidad por el monto de S/ 945.00 (Setecientos treinta con 00/100 Soles), por incurrir en un retraso injustificado de catorce (14) días calendario, relacionado a la entrega del producto materia de la Orden de Servicio N° 1833-2016; asimismo dicho documento se notificó mediante correo electrónico de la misma fecha.

Que, de acuerdo con el inciso 1 del artículo 37° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General de del Sistema Nacional de Presupuesto: **“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.”;**

Que, la aprobación del reconocimiento de deuda corresponde al Jefe de la Oficina General de Administración conforme lo dispuesto en literal b) numeral 1.2 del Anexo 2 de la Resolución Ministerial 158-2017-MIDIS;

Que, tal como se aprecia del Informe N° 219-2017-MIDIS/SG/OGA/OA, la Jefa (e) de la Oficina de Abastecimiento, indica que la obligación ha sido contraída en el ejercicio fiscal 2016, mediante la Orden de Servicio N° 1833-2016, es decir, el gasto estuvo comprometido en el ejercicio presupuestal 2016 y contaba con Certificación de Crédito Presupuestario N° 2052-2016;

Que, de los informes técnicos y documentos adjuntos, se advierte: a) que la prestación de del servicio cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 558-2017 por la suma de **S/ 9,500.00 (Nueve mil quinientos y 00/100 Soles)** y, b) que la razón por la cual no se procedió a la cancelación del adeudo dentro el ejercicio correspondiente, obedece a que el proveedor no presentó recibo por honorarios para el trámite de pago respecto de la Orden de Servicio N° 1833-2016, imposibilitando el pago del servicio en el ejercicio presupuestal 2016;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda su cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2017;

Con la visación de la Jefa (e) de Oficina de Abastecimiento, la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo; y la Jefa (e) de la Oficina de Tesorería;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General de del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29792 “Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 158-2017-MIDIS, y;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040, por obligaciones pendientes de pago, a favor del señor **JUAN PERCY LUQUE CUTIPA**, por la presentación del entregable de la Orden de Servicio N° 1833-2016, por un monto de S/ 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 Soles), "Servicio de verificación en campo de la culminación y puesta en servicio de las obras de los proyectos de Inversión Pública de Agua y Saneamiento financiados con recursos del Fondo de Inclusión Económica en Zonas Rurales – FONIE, en los distritos Pisacoma y Pomata, provincia de Chucuito y los distritos Copani, Tinicachi y Unicachi en la provincia de Yunguyo, región Puno", por un monto de S/ 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 Soles).

Artículo 2°.- Autorizar el abono por el monto de **S/ 9,450.00 (Nueve mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 Soles)** a favor del señor **JUAN PERCY LUQUE CUTIPA**, por la prestación del "Servicio de verificación en campo de la culminación y puesta en servicio de las obras de los proyectos de Inversión Pública de Agua y Saneamiento financiados con recursos del Fondo de Inclusión Económica en Zonas Rurales – FONIE, en los distritos Pisacoma y Pomata, provincia de Chucuito y los distritos Copani, Tinicachi y Unicachi en la provincia de Yunguyo, región Puno", así como aplicar la penalidad equivalente a S/ 945.00 (Setecientos treinta con 00/100 Soles).

Artículo 3°.- El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la Meta, Específica de Gasto, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040, correspondiente al Ejercicio Presupuestal vigente, según el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 558-2017.

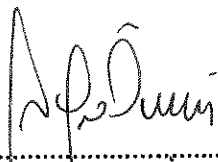
Artículo 4°.- La autorización de pago a que se refiere la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la Oficina de Contabilidad y Control Previo y Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 5°.- Notificar a la Oficina de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Control Previo y a la Oficina de Tesorería.

Artículo 6°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento notifique la presente resolución al interesado.

Artículo 7°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


.....
LOURDES KATUSHKA TAPIA SOLARI
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

